

Señor:

El que suscribe, como secretario de la Sociedad de *Unión General*
de Trabajadores legalmente constituida, y domiciliada en *Vera de Moncayo*
..... calle *Avenida 14 obrera* certifica:

Que en el libro de Actas de la Sociedad aparece una que textualmente dice así:

Reunidos los afiliados a la Sociedad *Unión General Trabajadores*
en Junta general convocada al efecto el día *23 del actual*
y después de considerar la angustiosa situación en que nos encontramos como consecuencia del incumplimiento de la legislación social y bases de trabajo, del boicot que ejercen contra nosotros los patronos y la falta de jornales y de tierras suficientes para vivir, se acuerda por *unanimidad*
votos en favor *25* en contra y *ninguno* abstenidos, declarar la huelga de nuestra profesión a partir del *5* de junio de 1934, a las seis de la mañana. Para las tramitaciones que fuera preciso realizar en Madrid, se acordó conceder nuestra representación a la Federación Española de Trabajadores de la Tierra.

Las demandas que presentamos son las siguientes:

- 1.ª Cumplimiento de las bases de trabajo y la legislación social. Queremos que antes del 31 de mayo todas las bases rurales recurridas en el ministerio queden despachadas. Salario mínimo agrícola en todos los lugares que carezcan de bases. Cada localidad tendrá una Comisión mixta inspectora. Las infracciones se castigarán fulminantemente con crecidas multas para las Cajas de paro, y se impondrán arrestos gubernativos a los reincidentes.
- 2.ª Obligatoriedad del servicio de colocación. Turno riguroso. Nadie debe ser boicoteado por sus opiniones. El trabajo se repartirá equitativamente entre todos los que figuren en el Censo profesional agrícola de cada Registro de colocación.
- 3.ª Reglamentación del empleo de máquinas y forasteros, llegando a la prohibición absoluta allí donde haya escasez de trabajo o exceso de brazos. Estos se distribuirán siempre por medio de los Servicios provinciales de colocación y a tarifas de base. Se prohibirán las máquinas en tanto no haya seguridad de dar un mínimo de cuarenta jornales a cada segador del Censo provincial.
- 4.ª Medidas efectivas e inmediatas contra el paro.
- 5.ª Efectividad de la ley de Arrendamientos colectivos por medio de los Jurados mixtos de la propiedad rústica.
- 6.ª Se facultará al Instituto de Reforma Agraria para incautarse temporalmente, y cederlas en arrendamiento colectivo a los campesinos, de las tierras del Inventario que no necesite inmediatamente para asentamientos.
- 7.ª Reconocimiento del derecho a relvear a todos los beneficiados por la intensificación de cultivos.
- 8.ª Que se efectúen antes de otoño todos los asentamientos acordados.
- 9.ª El Crédito Agrícola habilitará un fondo especial para créditos anuales a las colectividades arrendatarias campesinas.
10. Rescate de bienes comunales.

Y no habiendo más que tratar, se levantó la sesión.

Firmado: Presidente Secretario

Y para que conste expido el presente certificado con el visto bueno del presidente en *Vera de Moncayo* a *24 mayo*
de de 1934.

V.º B.º

El Presidente,

Victor Lapuerta

(Sello)

El Secretario,

Eusebio Lapuerta

Señor Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de

Vera de Moncayo